R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

Intendencia Municipal

Unidad Operativa de Contratación

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Amado Domínguez Sanabria**
Intendente Municipal

De : **Prof. Bernardo J. Domínguez**
Responsable de UOC

Fecha : **20 de Septiembre de 2013**

Ref. : **Contratación por Excepción N° 01/2013 para la "Construcción de Alcantarilla Tubular Simple en Tacuaro Sur y Ko'erory, del Distrito de Juan E. O'Leary".**

Acto de apertura de sobres
Llevado a cabo el día 20 de septiembre del 2013, a las 08:30 horas, ocasión en el que se presentaron las siguientes firmas, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación:: **EMPRENDIMIENTOS EL REY,** con una oferta económica de **Gs. 38.419.400 (Guaraníes treinta y ocho millones, cuatrocientos diecinueve mil, cuatrocientos)** cotizado para el LOTE I, y **Gs. 38.419.400(Guaraníes treinta y ocho millones, cuatrocientos diecinueve mil, cuatrocientos)** cotizado para el LOTE II, y el Oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL Gs.40.956.800 (Guaraníes cuarenta millones, novecientos cincuenta y seis mil, ochocientos),** cotizado para el LOTE I, **Gs. 40.956.800(Guaraníes cuarenta millones, novecientos cincuenta y seis mil, ochocientos),** cotizado para el LOTE II. En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Unidad Operativa de Contratación (UOC)
Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario N° 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas
No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Correcciones aritméticas
- ✓ Oferente **EMPRENDIMIENTOS DEL REY:** no se ha practicado correcciones aritméticas.
- ✓ Oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL:** No se ha practicado correcciones aritméticas

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * U.O.C. *

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que los oferentes **EMPRENDIMIENTOS DEL REY y CONSTRUCTORA INTEGRAL,** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son comparables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EMPRENDIMIENTOS DEL REY		CONSTRUCTORA INTEGRAL	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple		Cumple	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica)	No aplica		No aplica	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica)	No aplica		No aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple		Cumple	

Agrupación de las ofertas

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta cuanto sigue:

Lote I- Construcción de Alcantarilla Tubular Simple en Tacuaro Sur		
Orden	1	2
Empresa	EMPRENDIMIENTOS DEL REY	CONSTRUCTORA INTEGRAL
Monto	38.419.400	40.956.800

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * U.O.C. *

Prof. Bernardo Javier Dominguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Lote II- Construcción de Alcantarilla Tubular Simple en Ko'erory		
Orden	1	2
Empresa	EMPRENDIMIENTOS DEL REY	CONSTRUCTORA INTEGRAL
Monto	38.419.400	40.956.800

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Selección de la oferta más baja

El oferente **EMPRENDIMIENTOS DEL REY,** quien ha presentado la oferta económica más baja en los Lotes I y Lote II como se expone precedentemente en el cuadro de agrupación de precios, en su totalidad se ajusta a los requerimientos técnicos estipulados en las bases concursales y ha presentado los demás recaudos de carácter formal a satisfacción de la UOC, según se discurre de la tabla que a continuación se reproduce:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS FORMALES	**EMPRENDIMIENTOS DEL REY**		**CONSTRUCTORA INTEGRAL**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Copia de Cédula de Identidad	Cumple		Cumple	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple		Cumple	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple		Cumple	
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple		Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de Menores	Cumple		Cumple	
Copia de 5(cinco) contratos en construcciones generales	Cumple		Cumple	

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación.3. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Atento a la conclusión arriba enunciada ya no es necesario pasar a establecer consideración de los documentos formales del siguiente oferente en el orden de los precios, en cualquiera de los lotes, debido a que el oferente **EMPRENDIMIENTOS DEL REY** reúne todas y cada una de las condiciones de la contratación y ha presentado la oferta económica más baja, lo cual supone que por más que el oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL** cumpla con todos los requisitos formales, el elemento del costo más bajo indefectiblemente orienta la adjudicación a favor de **EMPRENDIMIENTOS DEL REY.**

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * U.O.C. *

Prof. Bernardo Javier Dominguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

Intendencia Municipal

Unidad Operativa de Contratación

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **EMPRENDIMIENTOS DEL REY**, LOTE I con una oferta económica de **Gs.38.419.400** (Guaraníes treinta y ocho millones, cuatro cuatrocientos diecinueve mil, cuatrocientos) y LOTE II con una oferta económica de **Gs. 38.419.400**(Guaraníes treinta y ocho millones, cuatro cuatrocientos diecinueve mil, cuatrocientos)----------

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

PROF. BARNARDO J. DOMINGUEZ
Responsable de UOC